

09 AGO. 2013

Santiago,

2245

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. Lo establecido en el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. El D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N°69, de fecha 30 de enero de 2004, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
6. Las Resoluciones Exentas N°1869, 1866, 1867, 1868 Y 1865 todas de fecha 28 de junio de 2013, que aprueban Bases Administrativas y Anexos de Concursos para la provisión del cargo de Jefe (a) Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en las regiones de: Arica y Parinacota, Maule, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos y efectúa llamado.
7. El Decreto Supremo N°616 de 2011, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito Defensor Nacional.
8. Lo indicado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resoluciones citadas en el visto N°6 de la presente resolución, se aprobaron Bases Administrativas y se llamó a concurso para proveer los cargos de Jefe (a) Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en las regiones de: Arica y Parinacota, Maule, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos.
2. Que las Bases numeral X, establece la Calendarización del Proceso.
3. Que las bases que constituyen el marco normativo que regula este proceso concursal, consideraron que el suscrito puede modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, entendiendo como aquél imprevisto al que es imposible resistirse, situación que en la práctica se configura dada las necesidades del Servicio.
4. Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** las fechas de las Etapas 2, 3, 4, 5, 6 y siguientes del proceso concursal, cuyas Bases Administrativas fueron aprobadas por Resoluciones citada en el visto N°6 de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Fase	Fechas
<b>Selección</b>	
Etapas 2: Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	20/07/2013-09/08/2013
Etapas 3: Evaluación Técnica	10/08/2013-19/08/2013
Etapas 4: Aptitudes específicas para el desempeño de la función	20/08/2013-27/08/2013
Etapas 5: Evaluación de habilidades específicas de puestos de responsabilidad	28/08/2013-30/08/2013
Etapas 6: Apreciación global del candidato	31/08/2013-09/09/2013
Confección de nómina de candidatos e informe final del proceso	10/09/2013-13/09/2013
Notificación postulante Seleccionado, Aceptación del Cargo y Finalización del Proceso	a partir de 14/09/2013



2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la intranet de la institución, sin perjuicio de la correspondiente notificación a cada uno de los postulantes que presentaron su postulación a este proceso concursal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
D.A.N./U.A.J./RR.HH

DISTRIBUCIÓN:  
Dirección Administrativa Nacional  
Depto. Recursos Humanos y D.O.  
Integrantes Comité de Selección.  
Oficina de Partes

  
**GEORGY SCHÜBERT STÜDER**  
**DEFENSOR NACIONAL**  


  
